

Sejoruat.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 832-2013-A- MPH-BCA

Bambamarca, 09 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA,

VISTO:

La Carta N° 858-2013-SGL-MPH-BCA con Registro 6620-GAF y 2175-GM, presentado el 09 de julio del 2013 por el Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, sobre la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Año Fiscal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, disponiéndose en su artículo 12° que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, salvo las excepciones contempladas en dicha Ley;

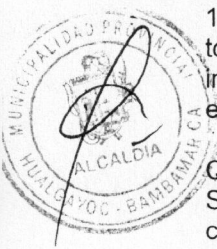
Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el precitado artículo estipula que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, correspondiendo su aprobación al Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2013-A-MPH-BCA de fecha 15 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Año Fiscal 2013; el mismo que ha sido modificado por la Resolución de Alcaldía N° 032, 178, 343, 410, 457, 489, y 550, -2013-A-MPH-BCA; en conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, a través de la Carta N° 858-2013-SGL-MPH-BCA, el Sub Gerente de Logística solicitó ante el Gerente de Administración y Finanzas tramite la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Año Fiscal 2013, señalando que han surgido nuevas necesidades para el presente año, por lo cual se hace necesario incluirlas en el Plan Anual de Contrataciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, a su vez, mediante Proveído s/n recibido el 09 de julio del 2013, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias, complementarias y conexas y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y a las facultades previstas en el Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc correspondiente al ejercicio fiscal 2013, según el siguiente detalle:

Nº	TIPO DE PROCESO	DETALLE	MONTO	MOTIVO DE MODIFICACIÓN
269	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA MANTENIMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN Y VEREDAS DEL JR. 28 DE JULIO CUADRAS 01 Y JR. MIGUEL GRAU, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA	S/. 48,602.00	INCLUSIÓN
270	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE AGREGADOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA MANTENIMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN Y VEREDAS DEL JR. 28 DE JULIO CUADRAS 01 Y JR. MIGUEL GRAU, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA	S/. 67,530.00	INCLUSIÓN
271	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA	S/. 72,500.00	INCLUSIÓN
272	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN Y SUMINISTROS DE JUEGOS INFANTILES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA	S/. 58,175.00	INCLUSIÓN
273	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE PUENTE EL OBISPO RAMOSCUCHO - 1RA ETAPA TRAMO HUANGAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA	S/. 842,051.80	INCLUSIÓN
274	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. PRIMARIA N° 101178, CASERÍO PIEDRA REDONDA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA	S/. 558,856.31	INCLUSIÓN
275	EXONERACIÓN	CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE LADRILLOS	S/. 125,300.00	INCLUSIÓN

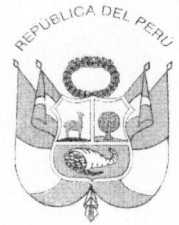
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.C.A.



Hernán Vásquez Saavedra
Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE

Distribución:

Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Informática y Estadística, Archivo.

